

Buenos Aires, <sup>15</sup> de junio de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Ayudante de la Prosecretaría de Obras Don Enrique Figueroa solicita prórroga de su licencia con goce del ciento por ciento (100%) de sus haberes, a partir del 20 de marzo de 1993 y

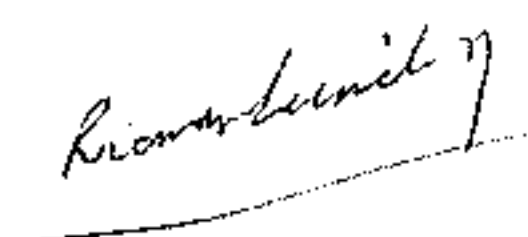
Considerando:

Que dicho agente ha agotado los beneficios que le acuerda el artículo 23° incisos a) y b) del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional y se encuentra a la espera del reajuste de su actual haber jubilatorio, en trámite ante la A.N.S.E.S.-

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo solicitado.-

2°) Regístrese, hágase saber a la Dirección General de Arquitectura y Servicios que deberá poner en conocimiento del peticionario, lo dispuesto por el artículo 27° del Régimen de Licencias y a la Subsecretaría de Administración - Departamento Pasividades- para su pertinente intervención. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.-

  
RICARDO LEVENE (R)